



AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Disposición 977/2022

DI-2022-977-APN-ANSV#MTR

Ciudad de Buenos Aires, 21/12/2022

VISTO: El expediente EX-2022-79918895- -APN-DGA#ANSV del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE, las Leyes Nacionales Nros. 19.511, 24.449, 25.650, 26.353 y 26.363, los Decretos Reglamentarios Nros. 779 del 20 de noviembre de 1995, 1.232 del 11 de septiembre de 2007 y 1.716 del 5 de noviembre de 2008, las resoluciones de la Secretaría de Comercio Interior Nros. 129 del 7 de mayo de 2020 y 331 del 8 de abril de 2021, las Disposiciones ANSV Nros. 252 del 13 de junio de 2019, 254 del 11 de junio de 2020, 263 del 8 de abril de 2022 y 899 del 25 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANSV N° 899/22, la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV) homologó y autorizó el uso, por parte del municipio de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, de DOS (2) cinemómetros controladores de velocidad de instalación fija marca ANCA, modelo NEO REV 2 A, Nros. de serie 329 y 393, para ser utilizados en el Km 29 (sentidos ascendente y descendente, respectivamente) de la Ruta Nacional N° 7 (Acceso Oeste); DOS (2) cinemómetros controladores de velocidad de instalación fija, marca DYGOLD, modelo ENFORCER, Nros. de serie 208 y 209, para ser utilizados en el Km 29 (sentidos ascendente y descendente, respectivamente) de la Ruta Nacional 7 (Acceso Oeste), DOS (2) cinemómetros controladores de velocidad de instalación fija marca DYGOLD, modelo ENFORCER, Nros. de serie 210 y 211, para ser utilizados en el Km 25 (sentido descendente) de la Ruta Nacional 7 (Acceso Oeste) y UN (1) cinemómetro controlador de velocidad de instalación fija, marca ANCA, modelo NEO REV 2 A, Nro. de serie 394, para ser utilizado en el Km 25 (sentido descendente) de la Ruta Nacional N° 7 (Acceso Oeste).

Que, debido a un error involuntario, en la Disposición referida se ha consignado erróneamente el número de serie del equipo cinemómetro marca ANCA, modelo NEO REV 2 A, que será utilizado en el kilómetro 29 sentido ascendente, de la Ruta Nacional N° 7 (Acceso Oeste).

Que, consecuentemente, corresponde rectificar la disposición ANSV N° 899/22 con el fin de subsanar dicho error, indicando el número de serie correcto.

Que el artículo 101 del Decreto N.° 1.759/72, (T.O por Decreto N.° 894/17), dispone que "...en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión. En los expedientes electrónicos se realizará mediante la subsanación de errores materiales en el sistema de Gestión Documental Electrónica, previa vinculación del acto administrativo que la



autorice...”.

Que los efectos de la rectificación son retroactivos, considerándose el acto corregido desde su nacimiento como si se lo hubiera emitido correctamente.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE OBSERVATORIO VIAL, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL han tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 4° inciso ñ) y el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 26.363 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.716/2008.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Disposición ANSV N° DI-2022-899-APN-ANSV#MTR del 25 de noviembre de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°.- Homológase y autorízase el uso por parte del municipio de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, de DOS (2) cinemómetros controladores de velocidad de instalación fija marca ANCA, modelo NEO REV 2 A, Nros. de serie 392 y 393, para ser utilizados en el Km 29 (sentidos ascendente y descendente, respectivamente) de la Ruta Nacional N° 7 (Acceso Oeste); DOS (2) cinemómetros controladores de velocidad de instalación fija, marca DYGOLD, modelo ENFORCER, Nros. de serie 208 y 209, para ser utilizados en el Km 29 (sentidos ascendente y descendente, respectivamente) de la Ruta Nacional 7 (Acceso Oeste), DOS (2) cinemómetros controladores de velocidad de instalación fija marca DYGOLD, modelo ENFORCER, Nros. de serie 210 y 211, para ser utilizados en el Km 25 (sentido descendente) de la Ruta Nacional 7 (Acceso Oeste) y UN (1) cinemómetro controlador de velocidad de instalación fija, marca ANCA, modelo NEO REV 2 A, Nro. de serie 394, para ser utilizado en el Km 25 (sentido descendente) de la Ruta Nacional N° 7 (Acceso Oeste).

ARTÍCULO 2°.- Ratifíquense todos los términos de la ANSV N° DI-2022-899-APN-ANSV#MTR del 25 de noviembre de 2022, que no han sido objeto de modificación por la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al municipio de ITUZAINGÓ, Provincia de Buenos Aires, a la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a la COMISIÓN NACIONAL DEL TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, a la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE, al CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD VIAL, a GENDARMERÍA NACIONAL, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN y a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese en Boletín Oficial y, cumplido, archívese.



Pablo Julian Martinez Carignano

e. 27/12/2022 N° 105406/22 v. 27/12/2022

Fecha de publicación 27/12/2022

